

Calle: COMIBAN
Telex: 3683 MIPPE-PG
Fax: 23-2864
23-2865



Teléfono: 23-2844
Apartado 1686 - Panamá 1, Panamá

República de Panamá

Comisión Bancaria Nacional

RESOLUCION No. 2-97

(De 27 de febrero de 1997)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO MERCANTIL, C.A., S.A.C.A.** es una entidad bancaria constituida conforme legislación extranjera, habilitada para operar en Panamá mediante Escritura Pública No.1536 de 23 de febrero de 1981 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita a Ficha: S.E.000231, Rollo: 5627, e Imagen: 0046 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público;

Que mediante Resolución No.13-81 de 20 de abril de 1981, esta Comisión otorgó a **BANCO MERCANTIL, C.A. S.A.C.A.** (antes BANCO MERCANTIL Y AGRICOLA, C.A.) Licencia Internacional que lo faculta exclusivamente para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que, de conformidad con el Artículo 76 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, **BANCO MERCANTIL, C.A. S.A.C.A.** ha presentado, por intermedio de Apoderados Especiales, solicitud de autorización para proceder con la Liquidación Voluntaria de la sucursal establecida en Panamá;

Que, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, esta Comisión cancelará la Licencia de cualquier banco que cese de ejercer el negocio de banca;

Que **BANCO MERCANTIL, C.A. S.A.C.A.** posee suficientes activos realizables para satisfacer todas sus obligaciones; y

Que la solicitud de **BANCO MERCANTIL, C.A. S.A.C.A.** no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorízase a **BANCO MERCANTIL, C.A. S.A.C.A.** la Liquidación Voluntaria de la sucursal que mantiene en Panamá.

ARTICULO 2: Déjase sin efecto la Resolución No.13-81 de 20 de abril de 1981, mediante la cual se otorgó Licencia Internacional a **BANCO MERCANTIL, C.A. S.A.C.A.** y cancelárese dicha Licencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE, encargado

Carlos A. Vallarino

EL SECRETARIO,

Néstor Moreno